

LANUS,

11 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 90734/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 04 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 264, Primer Llamado, para la provisión de "MOBILIARIO PARA OFICINAS", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 302-121;

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a las Firmas ROYAL DOOR S.R.L. y AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de Diciembre de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 264 Primer Llamado, cuya apertura se realizó el 04 de Diciembre de 2019 a las 09:00 horas, para la provisión de "MOBILIARIO PARA OFICINAS", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Firma ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2, Proveedor Municipal N° 5306, con domicilio en Av. Otero N° 549 de la Localidad de Merlo los ítems 4, 5, 6, 10, 12 y 16, por la suma total de \$ 275.772,00.- (Pesos Doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y dos), a la Firma AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N°30-6896983-5, Proveedor Municipal N° 2801, con domicilio en Lisandro de la Torre N°3666 de la localidad de Ituzaingo, los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, y 18, por la suma total de \$ 270.810,00.- (Pesos Doscientos setenta mil ochocientos diez), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales.

ARTICULO 3º: Se deja constancia que se desestima la oferta presentada por la Firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA dado que la misma se aparta de las Cláusulas del Pliego modificando el plazo de entrega según consta a fojas 174, según lo estipulado en el Art. 180 Inc. "C" del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal